

Tabla de aplicabilidad del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Ayuntamientos.

Sujeto obligado: Sabinas Hidalgo.

Tabla de Aplicabilidad	
Aplican	
I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XI y XIII NUMERAL 2.	
No aplican	
IV	La fracción en estudio no le resulta aplicable al sujeto obligado, en virtud de que no cuenta con la atribución de ordenar expropiaciones, ello no obstante que de conformidad con el artículo 33, fracción I inciso I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán solicitar al Ejecutivo del Estado o al Ejecutivo Federal, en su caso, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública; mas no así ordenarlo ellos mismos, por lo que se reitera la inaplicabilidad de la fracción en análisis.
VII	Dicha fracción no le es aplicable al sujeto obligado, en virtud de no contar con la facultad para habilitar personas para ejercer como notarios públicos y oficiales de registro civil, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, el cual establece que cuando estuviere vacante una Notaría o cuando fuere creada por el Ejecutivo del Estado, este hará la designación correspondiente en los términos de esta Ley, y el numeral 12 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León, que a su vez establece que el Registro Civil estará integrado por las Oficialías que determine el Ejecutivo del Estado, atendiendo a las necesidades y crecimiento de la población.

Fracciones aplicables derivadas de la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales aprobada por el Pleno de la COTAI el 31 de agosto de 2022.	
Fracción	Fundamentación y motivación
XIII numeral 2	De la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en el P.O. 15 de abril de 2022 y del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS

	<p>TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS I, II, III, V Y VI DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, se tiene como aplicable al sujeto obligado.</p>
--	--

T.A.-SO8.44-A96-V.2.0

31/08/2022